



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 817-2025-MPP/A

Puno, 09 de julio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO, es un sistema penitenciario con estándares de seguridad y programas de tratamiento que contribuye con la reinserción de las personas privadas de libertad a la sociedad, basado en un modelo de gestión eficiente y en el marco del respeto a los Derechos Humanos;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los Profesionales que contribuyen en el proceso de resocialización positiva de la persona sentenciada a la sociedad, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Sr. Marlon Wilbert Florentini Castañeda

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, por su destacada trayectoria Profesional, y su contribución en el proceso de resocialización positiva de la persona sentenciada a la sociedad, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al SR. MARLON WILBERT FLORENTINI CASTAÑEDA, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE